

RESOLUCIÓN 1210---

(14 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó <u>en el micrositio</u> <u>web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA*</u>

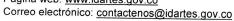
Que el día 29 de Junio de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA.

Que el día 24 de Julio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 25,26 y 27 de Julio de 2018.

Que el día 02 de Agosto de 2018 se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que de las dieciséis (16) propuestas presentadas para la categoría *Internacional* diez (10) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado, y para la categoría *Nacional* de las de tres (3) propuestas inscritas ninguna quedó habilitada para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES CRA 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50 Página web: www.idartes.gov.co







RESOLUCIÓN 1 2 1 0 - - -

(14 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de Selección de Jurados de fecha 13 del mes de agosto de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA a los expertos Gustavo Sanabria Hernández, Laura Morales López y David Peña Lopera.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías de la convocatoria:

CRITERIO	PUNTAJE	
Pertinencia de la Invitación para el campo de las artes plásticas y visuales en Colombia	33	
Trayectoria del participante y de la institución que realiza la invitación	33	
Alcance e Innovación de la propuesta de socialización de la experiencia	34	
Total	100	

Que de acuerdo con el Acta de Ganadores de fecha 27 de agosto de 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1431			
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS			
Valor	\$ 60.000.000			
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127			
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.			
Fecha	01 de febrero del 2018			

En consideración de lo expuesto,

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES CRA 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN

1210----

(14 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA a:

Categoría Internacional:

No. de Inscripción	Nombre del participante	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Documento de identidad	Puntaje	Valor del Estimulo
695-1-013	JOHN ANGEL RODRIGUEZ CASTRO	PERSONA NATURAL	PRESENTACION ACADEMICA EN EL MOCA LONDRES	C.C. 79.690.376	87.33	\$ 4.075.090
695-1-025	ANDRES MAURICIO VALLES CARRANZA	PERSONA NATURAL	SUPERFICIES DERIVADAS	C.C. 79.944.996	86.67	\$3.620.680
695-1-018	IVAN ARTURO ALMANZA LAMO	PERSONA NATURAL	PARTICIPACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CÍRCULO DE LUZ MOSCÚ /ART VISION CONTEST	C.C. 80.063.789	84.00	\$3.950.000
695-1-019	LAURA MUÑOZ SANCHEZ	PERSONA NATURAL	EXPOSICIÓN LISBOA PORTUGAL - ALGURES DA AUSCULTAÇAO	C.C. 1.032.384.379	83.67	\$2.712.000
695-1-022	MARIA PAOLA SANCHEZ FORERO	PERSONA NATURAL	NADA EN ABC	C.C. 52.451.232	83.33	\$4.093.340

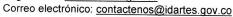
PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en cada Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado decide no recomendar suplentes.

PARÁGRAFO 2°: El jurado recomienda que se tengan en cuenta las condiciones generales de participación con relación a los procesos de socialización dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la llegada de los participantes a el país

PARÁGRAFO 3°: Que para las propuestas de socialización que dependan del apoyo de una tercera institución, los ganadores realicen la gestión previa con suficiente anticipación a la actividad de circulación.

ARTÍCULO 2°: La entrega del estímulo económico se realizará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES para tal efecto. Un segundo y último desembolso

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES CRA 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50 Página web: <u>www.idartes.gov.co</u>







RESOLUCIÓN 1210----

(14 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de dos (2) copias digitales que contengan: 1) informe general de actividades, 2) registro - fotográfico, videográfico o sonoro - de las actividades realizadas (en alta y baja resolución, inclusive socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, 3) formato de registro poblacional entregado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, junto con los listados de asistencia originales, 4) copia del tiquete que registre claramente fecha y lugar de destino y 5) carta expedida por la institución que realizó la invitación en la que informe el cumplimiento de la actividad propuesta. Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 15 de diciembre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES CRA 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN

1210----

(14 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 14 de septiembre de 2018

JAIME CERÓN SILVA Subdirector de las Artes Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó: Nidia Rocio Diaz - Contratista Subdirección de las Artes

Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica Color Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Proyectó y suministró información: Marcela González Charry – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES CRA 8 No. 15 - 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

